

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

"MEJORAMIENTO DE PISO SEGUNDO NIVEL DE CASINO EN LICEO VILLA MACUL ACADEMIA
Codigo de Proyecto E-VMA-PR14-FAEP2016"

En Macul a 08 de Febrero del año 2017, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL MACUL**, Rol Único Tributario N°71.369.900-4, representada legalmente por don **MARIO FERNANDO RAMIREZ VAZCONCELOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , en su calidad de **SECRETARIO GENERAL**, ambos con domicilio en calle Gregorio de la Fuente N°3556, comuna Macul, quien en adelante e indistintamente se denominará el "Comitente y /o la Corporación", por una parte; y por la otra, **VELIZ CONSTRUCCIONES S.A.**, Rol Único Tributario N°76.191.933-4, empresa del giro de su denominación, representada en este acto por don **ISRAEL AXEL VELIZ CASTILLO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Los Pioneros N°667, comuna de Huechuraba,, ciudad de Santiago, quien en adelante e indistintamente se denominará el "Contratista", y teniendo presente el memorándum N° 047 de fecha 08 de Febrero del 2017 del **Departamento de Proyecto y Mantención** recibido en Dirección Jurídica y de Recursos Humanos mediante email de fecha 03 de Febrero del 2017, del comitente; las partes vienen en celebrar, de común acuerdo, el siguiente contrato de ejecución de **"MEJORAMIENTO DE PISO SEGUNDO NIVEL DE CASINO EN LICEO VILLA MACUL ACADEMIA, CODIGO DE PROYECTO E-VMA-PR14-FAEP2016"**, de acuerdo a lo que pasa a exponerse:

PRIMERO: El Comitente encarga al Contratista la ejecución a suma alzada del trabajo Obra Vendida denominado **"MEJORAMIENTO DE PISO SEGUNDO NIVEL DE CASINO EN LICEO VILLA MACUL ACADEMIA, CODIGO DE PROYECTO E-VMA-PR14-FAEP2016"**. Estas obras se realizarán en las dependencias de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, ubicado en Los Platanos N°3112, Comuna de Macul, conforme a las especificaciones técnicas que se individualiza en la siguiente tabla:

	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	TOTAL
1	0 ESTRUCTURA METALICA				
	1 VIGA DOBLE C 150X50X3 mm VM2	KG	978	\$ 1.600	\$ 1.564.800
	2 VIGA C 150X50X3 mm PC	KG	250	\$ 1.600	\$ 400.000
	3 PILAR CHONGO 100X100X3 mm PC	KG	55	\$ 1.600	\$ 88.000
	4 PLETINAS 150X150X10 mm	KG	15	\$ 1.600	\$ 24.000
2	0 PLACAS Y MADERA				
	1 PLACAS TERCiado e=21 mm.	M2	140	\$ 11.050	\$ 1.547.000
	2 LISTONES 2X6 Bruto	mt/l	195	\$ 4.200	\$ 819.000
3	0 ESTRUCTURA SOPORTANTE HORIZONTAL				
	1 SOBRELOSA LICIANA e=5 cm. 6,5 m3 (ESTA CONSIDERADO EN PROY INICIAL)	M2	140	\$ 0-	\$ 0-
	2 MEMBRANA DE POLIETILENO	M2	140	\$ 890	\$ 124.600
4	0 OTROS				
	1 ANCLAJE Y FIJACIONES	GL	1	\$ 60.000	\$ 60.000
	2 LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS	GL	1	\$ 100.000	\$ 100.000
	3 DEMOLICIONES	GL	1	\$ 100.000	\$ 100.000
SUBTOTAL MATERIALES					\$ 4.827.400
GASTOS GENERALES 8%					\$ 386.192
UTILIDADES 8%					\$ 386.192
NETO					\$ 5.599.784
IVA				19%	\$ 1.063.959
TOTAL					\$ 6.663.743

SEGUNDO: El Contratista se compromete a ejecutar los trabajos señalados con las especificaciones indicadas e instrucciones entregadas por el Secretario General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, y por **Departamento de Proyecto y Mantenimiento** del Comitente.

TERCERO: El valor total de los trabajos referidos en la cláusula primera será la suma única y total de **\$6.663.743.- (seis millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y tres pesos.-)**, I.V.A. incluido. El Pago se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

1.-Anticipo de un 30% del valor total del contrato, es decir un monto de **\$1.999.123.-(un millón novecientos noventa y nueve mil ciento veintitrés pesos)**, el que será pagado por la **CORPORACIÓN** el día de la firma del Acta de Entrega del establecimiento,

2.- El restante 70% (setenta por ciento) será pagado contra el estado de avance de la obra, de acuerdo a los presupuestos detallados presentados por el Contratista e incluido en este contrato y en los términos que pasan a señalarse:

Para cursar los estados pagos el contratista deberá acompañar los siguientes antecedentes:

1. Carta de solicitud del *Contratista* dirigida al ITO.
2. Factura a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, Rol Único Tributario N°71.369.900-4, domiciliada en calle Gregorio de la Fuente N° 3556, comuna de Macul.
3. Planillas de pagos de imposiciones previsionales declaradas y pagadas, más liquidaciones de sueldo firmadas de todo el personal contratado para las obras.

Será el contratista quién pagará las remuneraciones, imposiciones previsionales y cotizaciones de salud, gratificaciones, feriados legales y proporcionales cuando corresponda o cualesquier otro beneficio o prestación avaluada en dinero que pudiera corresponder a los trabajadores que utilice para la ejecución del presente contrato.

Para acreditar dicha obligación, el contratista deberá además, junto con extender y presentar la factura a que se ha hecho alusión en la presente cláusula, informar por escrito y acreditar ante la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul estar al día en el pago de las remuneraciones ordinarias y extraordinarias de los trabajadores, imposiciones previsionales y cotizaciones de salud, gratificaciones, feriados legales y proporcionales cuando corresponda o cualesquier otro beneficio o prestación avaluada en dinero que pudiere corresponder a sus trabajadores, adjuntando las liquidaciones de remuneraciones de éstos, debidamente firmadas; certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo; o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, tales como certificados de estado de las imposiciones previsionales emitidos por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) o certificados de estado de cotizaciones de salud emitidos por las ISAPRES, en que se encuentren afiliados sus trabajadores.

En el caso que el Contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul podrá retener de las obligaciones que tenga a favor del Contratista, el monto que corresponda a remuneraciones, imposiciones previsionales y/o cotizaciones de salud o cualquier otro beneficio avaluable en dinero que el Contratista mantuviere pendiente de pago con uno o más de sus trabajadores. Si se efectuara dicha retención, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul se obliga a pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora. En todo caso, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul podrá pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora.

4. Informe del **Departamento de Proyecto y Mantenimiento** de la Corporación, de que las obras se encuentran terminadas en conformidad con lo dispuesto en la cláusula 1º del presente contrato.
5. Otros documentos solicitados por el Comitente o por el ITO y que sean necesarios para respaldar el estado de pago.

CUARTO: El valor total de las obras de que da cuenta el presente contrato será financiado a través de los Fondos de Apoyo a la Educación Pública; así mismo se deja constancia que el presente contrato fue realizado según contratación directa, luego de la revisión de 3 ofertas

QUINTO: El **Departamento de Proyecto y Mantenimiento** del Comitente, tendrá a su cargo la Inspección Técnica de la Obra (ITO), cuya función será la entrega del Establecimiento, la supervisión de los trabajos y el control general del cumplimiento del Contrato. Además revisará, aprobará y enviará documentación a pago, previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula tercera anterior.

SEXTO: El Contratista se compromete a entregar las obras completamente terminadas en el plazo de **30 días de corridos**. Este plazo empezará a correr desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega del establecimiento. Concluido el trabajo, el contratista solicitará su Recepción Provisoria a la persona individualizada en la cláusula quinta del presente Contrato.

Se levantará un Acta de Recepción Provisoria de cada trabajo, la que será firmada por el ITO, la Directora de Contraloría de la Corporación y por el contratista.

Si hubiere observaciones a la entrega de los trabajos, **El Departamento de Proyecto y Mantenimiento** del Comitente, las formulará por escrito, y fijará un plazo en el Libro de Obras, para subsanarlas a entera satisfacción del ITO.

SÉPTIMO: Transcurrido el plazo para la ejecución de los trabajos y habiéndose formulado observaciones, sin que éstas se hubieren subsanado, dentro del plazo otorgado por el ITO se aplicará una multa en pesos, equivalente al 0,5% unidades tributaria mensuales (U.T.M.), por cada día de atraso. La multa se cobrará hasta el día de la Recepción Provisoria de la obra, y desde el vencimiento del plazo otorgado por la I.T.O.

OCTAVO: Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato el Contratista entregará una **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA, POLIZA DE SEGURO O CERTIFICADO DE FIANZA**, girado a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, equivalente al 20% del valor total del contrato. Este documento en garantía deberá ser entregado a la Dirección de Administración y Finanzas al momento de la firma del Acta de Entrega del Terreno y con una vigencia que exceda la fecha de término del presente contrato aumentado en 60 días adicionales; en todo caso la garantía deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo de vigencia del contrato y el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá tener consignado la siguiente glosa: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato **"MEJORAMIENTO DE PISO SEGUNDO NIVEL DE CASINO EN LICEO VILLA MACUL ACADEMIA, CODIGO DE PROYECTO E-VMA-PR14-FAEP2016"**.

Al tiempo de la recepción provisoria de las obras el contratista entregará un **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA, POLIZA DE SEGURO O CERTIFICADO DE FIANZA** girado a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul equivalente al 20% del valor total del contrato para caucionar la buena ejecución de la calidad de la obra encomendada con una vigencia de un año contado desde el día siguiente a la recepción provisoria de las obras y el comitente le devolverá la **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA, POLIZA DE SEGURO O CERTIFICADO DE FIANZA**, en garantía por el fiel cumplimiento del contrato.

NOVENO: La Corporación Municipal de Desarrollo Social Macul, hará efectiva las garantías en los siguientes casos:

- a) Abandono de los trabajos por parte del contratista, presentándose estos inconclusos.
- b) Incumplimiento de las observaciones formuladas por **El Departamento de Proyecto y Mantención** del Comitente.
- c) Paralización de los trabajos por parte del **Departamento de Proyecto y Mantención** del Comitente, derivados de la mala ejecución técnica.
- d) Cualquier situación o circunstancia de responsabilidad del contratista, que signifique un perjuicio para la Corporación Municipal de Macul, calificada por el **Departamento de Proyecto y Mantención** del Comitente.

DÉCIMO: Se establece que para la recepción final de las obras, se requiere entregar por parte del contratista un CD mostrando el antes y después de cada obra incluyendo el proceso de ejecución de los trabajos encomendados.

DÉCIMO PRIMERO: La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, en su calidad de mandante, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, podrá ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el Contratista, firmarán para ello un anexo de contrato.

La oferta del Contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la ITO, podrá esta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordadas y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada.

DÉCIMO SEGUNDO: Asimismo, se establece que si se presentan Obras Extras de cualquier forma, se requiere ingresar el nuevo presupuesto en un plazo no mayor a 7 días corridos desde el momento que surge la necesidad o solicitud por parte del mandante o el ITO. NO se harán efectivos los pagos de presupuestos de obras extras recepcionadas por el ITO con posterioridad a los 7 días previos de la recepción final de las obras. En todo caso, deberá firmarse el respectivo anexo de contrato, en señal de consentimiento y autorización de la ejecución.

DÉCIMO TERCERO: Se consideran parte integrante del presente Contrato, las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos, Normas Técnicas, etc., referidas a la construcción y demás aspectos que digan relación con la ejecución de los trabajos que se encomiendan. Asimismo serán parte integrante del presente Contrato la Oferta la empresa y sus Anexos, si los hubiere, documentos todos que se entienden conocidos de las partes.-

DÉCIMO CUARTO: Toda divergencia que surja entre las partes, acerca de la interpretación o aplicación de este contrato, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Cumplidos 12 meses contados desde el día siguiente al de la Recepción Provisoria de la obra; y sin haber problemas en los trabajos realizados en las dependencias del establecimiento de Educación, se hará la Recepción definitiva y se procederá a efectuar la liquidación del contrato. Cumpliendo todas las formalidades y no existiendo saldo pendiente a favor de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, se devolverá al contratista el **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA, POLIZA DE SEGURO O CERTIFICADO DE FIANZA** por la buena ejecución del trabajo.

DÉCIMO SEXTO: Las partes fijan domicilio en Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO SÉPTIMO: Este contrato consta de 5 (cinco) fojas escritas sólo en su anverso y se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la **CORPORACIÓN** y uno en poder de **VELIZ CONSTRUCCIONES S.A.** Se faculta al portador del presente instrumento para requerir su reducción a escritura pública.


ISRAEL AXEL VELIZ CASTILLO
VELIZ CONSTRUCCIONES S.A.


MARIO FERNANDO RAMIREZ VAZCONCELOS
SECRETARIO GENERAL

AHS / MCO / MR



Vº Bº DIRECTORA CONTROL